## BANCO DE ESPAÑA

### 21613

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 28 de septiembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas                             | Cambios   |          |
|-------------------------------------|-----------|----------|
|                                     | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA                         | 122,936   | 123,182  |
| 1 ECU                               | 160,161   | 160,481  |
| 1 marco alemán                      | 86,544    | 86,718   |
| 1 franco francés                    | 25,071    | 25,121   |
| 1 libra esterlina                   | 194,079   | 194,467  |
| 100 liras italianas                 | 7,606     | 7,622    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 420,834   | 421,676  |
| 1 florin holandés                   | 77,285    | 77,439   |
| 1 corona danesa                     | 22,261    | 22,305   |
| 1 libra irlandesa                   | 198,467   | 198,865  |
| 100 escudos portugueses             | 82,463    | 82,629   |
| 100 dracmas griegas                 | 53,159    | 53,265   |
| 1 dólar canadiense                  | 90,983    | 91,165   |
| 1 franco suizo                      | 107,199   | 107,413  |
| 100 yenes japoneses                 | 123,158   | 123,404  |
| 1 corona sueca                      | 17,528    | 17,564   |
| 1 corona noruega                    | 19,649    | 19,689   |
| 1 marco finlandés                   | 28,596    | 28,654   |
| 1 chelín austríaco                  | 12,300    | 12,324   |
| 1 dólar australiano                 | 92,546    | 92,732   |
| 1 dólar neozelandés                 | 80,498    | 80,660   |

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

### 21614

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se amplía la homologación concedida a la encimera encastrable marca «Timshel», modelos 400L y 301L, a la encimera encastrable marca «Vanguard», modelos EV-4G y EV-3M, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Bizkaia):

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Bizkaia, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, 8, Territorio Histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación concedida a la encimera encastrable marca «Timshel», modelos 400L y 301L, a la encimera encastrable marca «Vanguard», modelos EV-4G y EV-3M, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia,

Resultando que por Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a la homologación

de la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 400L y 301L, con la contraseña de homologación CEH-0048P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y sus Instrucciones de Desarrollo.

Resultando que por Resolución de 12 de julio de 1995, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, se procedió a la prórroga de la homologación citada, manteniendo la misma contraseña de homologación,

Resultando que el único cambio existente entre los modelos homologados y los nuevos es su denominación comercial, siendo la nueva marca «Vanguard», y los nuevos modelos EV-4G y EV-3M,

Resultando que la Delegación Territorial de Bizkaia, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este departamento 21 de julio de 1995, informa favorablemente la solicitud presentada,

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial,

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita.

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

- 1.º Ampliar la homologación concedida a la encimera encastrable marca «Timshel», modelos 400L y 301L, a la encimera encastrable marca «Vanguard», modelos EV-4G y EV-3M, manteniéndose la contraseña de homologación CEH-0048P y las características técnicas existentes en la primitiva homologación.
- 2.º Disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los Certificados de Conformidad de Producción antes del 8 de septiembre de 1997.
- 3.º Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 8 de septiembre de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

#### 21615

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4 PG y 3 + 1 P, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Bizkaia).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, 8, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4 PG y 3 + 1 P, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia;

Resultando que por Resolución de 22 de abril de 1991, de la Directora de Administración Industrial, se procedió a la homologación de la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4 PG y 3 + 1 P, con la contraseña

de homologación CEH-0062 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible;

Resultando que por Resolución de 19 de julio de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a la prórroga de la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación:

Resultando que la Delegación Territorial de Bizkaia, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este Departamento, 19 de julio de 1995, informa favorablemente la solicitud presentada;

Resultando que la empresa fabricante «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), presenta una declaración de fecha 5 de junio de 1995 en la que hace constar que, en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial:

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita:

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a la encimera encastrable, marca. Timshel», modelos 4 PG y 3 + 1 P, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0062 P.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 8 de septiembre de 1997.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 8 de septiembre de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

21616

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se homologa el producto bituminoso Kubertol Po Gris 5 Elastómero, tipo LBM-50/G-FP, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, de fecha 13 de octubre de 1994, por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», número RI 48/2009, con domicilio soicial en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, 7, Territorio Histórico de Vizcaya, para la homologación del producto bituminoso Kubertol Po Gris 5 Elastómero, tipo LBM-50/G-FP, fabricado por «Sánchez-Pando,

Sociedad Anónima, en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga, Territorio Histórico de Vizcaya,

Resultando que el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales (CEDEX), mediante dictamen técnico número 47.356, ha hecho constar que el tipo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas en la norma UNE 104-242-94. Parte 1.

Resultando que la Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante informe de fecha de entrada en este Departamento 6 de septiembre de 1995, certifica que el sistema de control de calidad que ha implantado «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», garantiza, en todo caso, la calidad de los productos fabricados,

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial,

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita.

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Homologar el citado producto de acuerdo con la Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación, asignándole la contraseña de homologación DBI-0089 P.

Segundo.—Disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de septiembre de 1996.

Tercero.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 11 de septiembre de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

21617

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se amplía la homologación concedida a la encimera encastrable marca «Timshel», modelos 4 PG y 3 + 1 P, a la encimera encastrable marca «Vanguard», modelos EV-40G y EV-31M, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Bizkaia).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Bizkaia, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, 8, Territorio Histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4 PG y 3 + 1 P, a la encimera encastrable, marca «Vanguard», modelos EV-40G y EV-31M, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia,

Resultando que por Resolución de 22 de abril de 1991, de la Directora de Administración Industrial, se procedió a la homologación de la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4 PG y 3 + 1 P, con la contraseña de homologación CEH-0062 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y sus Instrucciones de desarrollo,